

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 –Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva- Formación, Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo-

CAPÍTULO I: Disposiciones Comunes a todas las actuaciones (Arts. 1 a 16).

Artículo 1. Objeto:	<p>Aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.</p> <p>De manera concreta, se convocan ayudas para las siguientes actuaciones:</p> <p>a) <u>Ayudas para contratos Ramón y Cajal</u>, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.</p> <p>b) <u>Ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación</u> en el ámbito del Subprograma Estatal de Formación.</p> <p>c) <u>Ayudas para contratos de personal técnico de apoyo a la I+D+i</u>, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.</p> <p>d) <u>Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación</u>, en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.</p>
Artículo 2. Normativa	<p>Bases Reguladoras: ORDEN CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las BBRR para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i</p>
Artículo 3. Órganos Competentes	<p>1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria es la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación.</p> <p>2. El órgano competente para la resolución de los distintos procedimientos de concesión es la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación</p>
Artículo 4. Comunicaciones entre Ad y personas interesadas.	<p><u>1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.</u></p> <p><u>2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la notificación y la publicación de los actos administrativos que se dicten.</u></p> <p><u>3. La notificación de los trámites de subsanación, desistimiento presunto, resolución de exclusión, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada.</u></p> <p><u>10. Las personas interesadas podrán consultar en todo momento el estado del expediente administrativo a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.</u></p>
Artículo 5. Requisitos Generales de las entidades.	<p>1. Las entidades que pueden tener la condición de beneficiarias, de entre las definidas en el artículo 3.b) de la orden de bases.</p> <p>3. b) 2º 2.º Universidades públicas, sus Institutos universitarios, centros adscritos</p>
Artículo 6. Modalidad de Financiación.	<p>Las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de subvención. No será necesaria la presentación de garantías tal y como establece el artículo 9 de la orden de bases.</p>

<p>Artículo 7. Presupuesto de la convocatoria</p>	<p>La cuantía total máxima de ayuda ascienda a 128.920.950 €, y las cuantías máximas para cada una de las actuaciones serán las siguientes:</p> <p>a) Ayudas Ramón y Cajal: 80.089.750,00 € b) Ayudas Juan de la Cierva-formación: 14.622.800 € c) Ayudas para personal técnico de apoyo: 7.020.000 € d) Ayudas Juan de la Cierva-incorporación: 27.188.400 €</p> <p>La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 20.000.000 euros</p> <p>Las ayudas destinadas a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas, dentro de la línea de ayudas destinada a la financiación de los contratos en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, se cofinanciarán con recursos procedentes del FSE y podrán ser cofinanciadas también con los fondos europeos que sean compatibles con el FSE, de acuerdo a su normativa específica.</p>
<p>Artículo 8. Concurrencia y acumulación de ayudas</p>	<p>1. Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta resolución serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.</p> <p>2. Como norma general, la ayuda para la financiación del contrato podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.</p> <p>No obstante, en el caso de la línea de ayudas destinada a la financiación de los contratos en el marco de las ayudas Ramón y Cajal y dado que el coste del contrato se cofinanciará con recursos procedentes del FSE, el coste del contrato no podrá ser financiado con fuentes de financiación incompatibles con el FSE, de acuerdo a la normativa específica de dicho fondo</p> <p>3. La ayuda destinada a financiar la ejecución de la actividad de investigación podrá ser compatible con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.</p>
<p>Artículo 10. Plazos de presentación de solicitudes.</p>	<p>Los plazos de presentación de las solicitudes de participación serán los siguientes:</p> <p>a) Ayudas Ramón y Cajal: del 10 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</p> <p>b) Ayudas Juan de la Cierva-formación: del 17 de diciembre de 2020 al 28 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</p> <p>c) Ayudas para personal técnico de apoyo: del 21 de enero de 2021 al 11 de febrero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</p> <p>d) Ayudas Juan de la Cierva-incorporación: del 15 de diciembre de 2020 al 26 de enero de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</p>

[ENLACES MINISTERIO //PÁGINA GENERAL DEL PLAN ESTATAL](#)



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

